

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones setecientos cinco mil ciento setenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (pesetas 2.705.176,55)

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y cuatro mil ciento cuatro pesetas (54.104 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de mayo de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 17 de mayo del año en curso.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.430.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de 7.000 kilogramos de etilenglicol, del Servicio de Combustibles, por un importe máximo de 364.000 pesetas.*

Se anuncia subasta pública para la adquisición de 7.000 kilogramos de etilenglicol, del Servicio de Combustibles, por un importe máximo de 364.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (nuevo Ministerio del Aire) el día 4 de mayo de 1962, a las diez horas (diez).

Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso que los licitadores presenten bajo lema en la Secretaría de esta Junta hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1962 una muestra de dos kilos.

El acto de la subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—2.114.

*RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de diversos equipos radioeléctricos.*

Se desea recibir ofertas para el suministro de diversos equipos radioeléctricos hasta un importe límite de 3.850.000 pesetas.

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones, Ministerio del Aire, hasta las doce horas del día 25 de abril de 1962.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la adquisición del material mencionado pueden examinarse en la Secretaría de la Junta Económica del Servicio todos los días hábiles, de nueve a trece treinta horas.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Secretario de la Junta Económica.—2.250.

*RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aerea Central por la que se convoca concurso público para la ejecución de la obra «Amueblamiento del nuevo pabellón de Oficiales en la Base Aerea de Torrejón de Ardoz».*

Se convoca concurso público para la ejecución de la obra «Amueblamiento del nuevo pabellón de Oficiales en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz» por un importe de un millón doscientas cuarenta mil setecientos veintisiete pesetas (1.240.727 pesetas).

El importe de la fianza provisional es de veinticuatro mil ochocientos catorce con cincuenta y cuatro pesetas (24.814,54 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez cuarenta y cinco horas del día 24 del próximo mes de abril en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario. Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.—2.068.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de erratas del Decreto 236/1962, de 25 de enero, por el que se concede a «Transpácar, S. A.», de Hernani (Guipúzcoa), la admisión temporal de 100 toneladas de papel Kraft, para su transformación en sacos, con y sin válvula, de 50 kilogramos de capacidad.*

Padecido error de transcripción en el texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1962, se rectifica su artículo octavo en el sentido de que donde dice: «... las mermas máximas autorizadas para esta operación serán del cinco por cincuenta y siete por cien para los sacos con válvula...», debe decir: «... las mermas máximas autorizadas para esta operación serán del cinco con cincuenta y siete por cien para los sacos con válvula...»

*ORDEN de 16 de marzo de 1962 por la que se autoriza al «Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A. (IBYS)», la recogida de algas y argazos «gelidium» en el Distrito Marítimo de Palma de Mallorca.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Gonzalo Urgoiti Somovilla, como Director general, y en representación del «Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima (IBYS)», en solicitud de que se conceda a dicho Instituto autorización para la recogida de algas y argazos «gelidium», con fines industriales, en el litoral del Distrito Marítimo de Palma de Mallorca (islas de Mallorca y Cabrera).

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y autorizar al «Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima (IBYS)», para la recogida de 20 toneladas anuales de algas y argazos, de la clase denominada «gelidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Palma de Mallorca.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 219), que regula esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año, desde su publicación, no ha comenzado la recogida de algas y argazos de la clase autorizada, o si fuese abandonada durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario viene obligado a satisfacer los Impuestos de Timbre y Derechos Reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo, en el plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de esta Orden, mediante los documentos que a tal efecto expiden las oficinas de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 16 de marzo de 1962 por la que se legaliza a nombre de don José Otero González una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre en la ensenada de San Simón**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Pesca Marítima para legalizar a nombre de don José Otero González una parcela de terreno sito en la zona marítimo-terrestre en la ensenada de San Simón, provincia de Vigo, de una extensión de 9.312 metros cuadrados, dedicada al cultivo engorde y cría del mejillón, y la cual viene usufructuando desde hace más de veinte años consecutivos,

Este Ministerio, considerando que es de aplicación en este caso el artículo 57 de la vigente Ley de Puertos, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien legalizar dicha parcela bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se entiende legalizada a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

2.ª El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 34), así como todos aquellos que posteriormente puedan dictarse y que afecten a esta industria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 20 de marzo de 1962 por la que se autoriza que la concesión de admisión temporal otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Comercio en fecha 29 de julio de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de agosto de igual año a favor de la firma Enrique Fontana Grau, se transfiera con todos sus derechos y obligaciones a favor de la Entidad «Ibertrade, Sociedad Anónima»**

Ilmo Sr.: Vista la instancia que la Entidad «Ibertrade, Sociedad Anónima», de Madrid, ha presentado en solicitud de que se le conceda la transferencia de admisión temporal de hojalata en blanco, para la fabricación de envases destinados a la exportación, que se otorgó por Orden del Ministerio de Industria y Comercio en 29 de julio de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 25 de agosto de igual año, a la firma Enrique Fontana Grau;

Resultando que, según acredita la Entidad solicitante por medio de copias de escrituras notariales, la fábrica cuyas actividades disfrutaba de los beneficios de la citada concesión de admisión temporal ha pasado a ser de su propiedad;

Considerando que, por lo que antecede, la referida Compañía solicitante es continuadora de las mismas actividades para las que fué otorgada la concesión de admisión temporal de que se trata, y por ello le corresponde ser beneficiaria de la misma; y que ni la Ley ni el Reglamento de Admisiones Temporales se opone a ese traspaso.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer que la concesión de admisión temporal otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Comercio en fecha 29 de julio de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 25 de agosto de igual año, a favor de la firma Enrique Fontana

Grau, se considere transferida a estos efectos, con todos sus derechos y obligaciones, a favor de la Entidad «Ibertrade, Sociedad Anónima», como continuadora del mismo negocio de la primitiva titular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**ORDEN de 23 de marzo de 1962 por la que se autoriza a «Canet, S. A.», de Madrid, la admisión temporal de tripas secas de ganado vacuno, sin calibrar ni seleccionar, para su transformación en madejas de tripas calibradas y seleccionadas, con destino a la exportación.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Canet, S. A.», de Madrid, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de tripas secas de ganado vacuno sin calibrar ni seleccionar, para su transformación en diversas manufacturas y subsiguiente exportación de éstas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero. Se concede a «Canet S. A.», con domicilio en Pellejeros, 4 (General Ricardos), Madrid, el régimen de admisión temporal para importar 50.000 kilos de tripas secas de ganado vacuno, para su transformación en madejas calibradas, con destino a la exportación.

Segundo. Los países de origen de la mercancía serán: Brasil, Uruguay, Argentina, Marruecos, Grecia, Irán, Turquía, Pakistán, India, China, Holanda, Bélgica, Alemania e Inglaterra. Los de destino de los transformados, todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales.

Tercero. Las importaciones se verificarán por la aduana de Valencia. Las exportaciones por las de Valencia, Barcelona, Irún, Valencia de Alcántara y Fuentes de Oñoro.

Cuarto. La transformación industrial se verificará en los locales situados en la calle Paulina Odiaga, 4, Madrid, propiedad de la entidad solicitante.

Quinto. Las mercancías, desde su importación en admisión temporal, y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

Sexto. El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

Séptimo. El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

Octavo. Las mermas máximas autorizadas serán del 10 por 100. A efectos contables se establece que por cada 100 kilos de tripas secas que se importen habrán de exportarse 90 kilos de madejas calibradas.

Noveno. Las operaciones de importación y de exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisiones temporales y la fecha de la presente Orden.

Décimo. Esta concesión de admisión temporal se registrará en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden por las disposiciones generales sobre la materia, y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930, y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministros de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.